



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno de
Teoloyucan

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOYUCAN, MÉXICO.

NUMERO: 12 VOLUMEN:1 AÑO: 2022	Municipio de Teoloyucan, México, viernes 02 de septiembre del año 2022.	Ayuntamiento 2022 – 2024
--------------------------------------	---	-----------------------------

Números de ejemplares impresos: 100

"2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Con fundamento en el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Gobierno Municipal de Teoloyucan, expide y publica la Gaceta del mes de agosto del año 2022, a efecto de dar certeza y conocimiento de los acuerdos aprobados por los Ediles que encabezan el Gobierno Municipal 2022-2024.

SUMARIO:

Acuerdos aprobados en la Vigésima Quinta Sesión de Cabildo con carácter Ordinario 24, tipo pública de Régimen Resolutivo, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

1. Lectura discusión y en su caso aprobación para la desincorporación del dominio privado municipal de una fracción del inmueble ubicado en calle Reforma sin número, Colonia la Era, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos (400) metros cuadrados y su donación en favor del Gobierno Federal, destinable para la construcción de una sucursal del Banco de Bienestar.
2. Informe que presenta el Maestro Juan Carlos Uribe Padilla, Presidente Municipal Constitucional, conforme a lo estipulado en el Artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México respecto del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento del uno al treinta y uno de julio del año dos mil veintidós.

Acuerdos aprobados en la Vigésima Sexta Sesión de Cabildo con carácter Ordinario 25, tipo Pública de Régimen Resolutivo, de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos del Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

1. Lectura, discusión y en su caso aprobación para la Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Teoloyucan, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno de
Teoloyucan
Municipio del Estado de México

2. Lectura, discusión y en su caso aprobación para la implementación de un sólo sentido de la vialidad de la calle Pino, en el tramo comprendido entre calle del Sol hasta la calle Matamoros; ubicada en barrio Tlatilco, Teoloyucan, Estado de México.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación para implementar los mecanismos necesarios con la finalidad de No Obstruir la acera destinada al paso de peatones y asimismo colocar los señalamientos necesarios de "No Estacionarse" en el lado sur de la Avenida Reforma, Barrio Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación, para autorizar al C. Christian Vargas Quijano, Tesorero Municipal la ampliación de la vigencia de la primera campaña de recaudación fiscal, para el otorgamiento de estímulos fiscales en impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles, así como en sus accesorios (recargos y multas) a propietarios y poseedores de inmuebles destinados a casa-habitación, comercial y agrícola, en términos de lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y municipios y la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México, con una vigencia a partir de su aprobación inicial y hasta al 30 de septiembre del año dos mil veintidós, bajo los mismos términos, bases y obligaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en artículo 115, fracciones II, párrafo primero y IV párrafo primero inciso "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 112, 125 fracción I último párrafo, 117 y 128 fracciones II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31, fracción II, 48 fracciones II y IV, 87 fracción II, 91 fracción V, 93 y 95 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 31 fracciones I, II, y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. Propuesta y en su caso aprobación, para autorizar al C. Christian Vargas Quijano, Tesorero Municipal, la ampliación de la vigencia de la primera campaña de recaudación fiscal de estímulos fiscales en la regularización y otorgamiento de la licencia municipal de construcción con uso de suelo habitacional, industrial y comercial por regularización en materia de Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de su aprobación inicial y hasta al 30 de septiembre del año dos mil veintidós, apegados al Código Administrativo del Estado de México; libro décimo octavo y demás relativos de las construcciones bajo los mismos términos, bases y obligaciones, conforme al dictamen de evaluación de la Dirección de Desarrollo Urbano. Lo anterior fundamentado en el artículo 115, fracción II, párrafo primero y IV párrafo primero inciso "a" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 1, 112, 125 fracción I último párrafo, 117 y 128 fracciones II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31, fracción II, 48 fracciones II y IV, 87 fracción II, 91 fracción V, 93 y 95 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 31 fracciones I, II, y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la instalación del grupo interdisciplinario del Archivo Municipal de Teoloyucan, estado de México, dicha creación encuentra su fundamento en el artículo 54 de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno de
Teoloyucan
Municipio del Estado de México

Vigésima Quinta Sesión de Cabildo con carácter Ordinario 24, tipo pública de Régimen Resolutivo

1. Lectura discusión y en su caso aprobación para la desincorporación del dominio privado municipal de una fracción del inmueble ubicado en calle Reforma sin número, Colonia la Era, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos (400) metros cuadrados y su donación en favor del Gobierno Federal, destinable para la construcción de una sucursal del Banco de Bienestar

Levantando el sentido de la votación **se aprueba por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

ACUERDO No.1. "El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, México por acuerdo de Cabildo de fecha nueve de agosto del año dos mil veintidós, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: -----

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio privado municipal de una fracción del inmueble ubicado en calle Reforma sin número, Colonia la Era, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos (400) metros cuadrados y su donación en favor del Gobierno Federal, destinable para la construcción de una sucursal del Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, 115 fracciones I, II, inciso b) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5.4 fracción I, 5.11, 5.13, 7.611, 7.612, 7.114 y 7.116 del Código Civil del Estado de México; 5 fracción IV, 12, 13, 14, 17, 48 fracción II y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México; 27, 31 fracción XXX y 33 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos septuagésimo noveno y octagésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para entidades fiscalizables municipales del Estado de México. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva realizar el Contrato de Donación del mismo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación,

2. Informe que presenta el Maestro Juan Carlos Uribe Padilla, Presidente Municipal Constitucional, conforme a lo estipulado en el Artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México respecto del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento del uno al treinta y uno de julio del año dos mil veintidós.

Vigésima Sexta Sesión de Cabildo con carácter Ordinario 25, tipo Pública de Régimen Resolutivo.

1. Lectura, discusión y en su caso aprobación para la Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Teoloyucan, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan

Administración Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno de
Teoloyucan

Levantando el sentido de la votación **se aprueba por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

ACUERDO No. 2 "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Teoloyucan, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de México, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN
Presidente Municipal.	Presidente del Consejo.
Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.	Secretario Ejecutivo.
Titular de la presidencia del Sistema Municipal D.I.F.	Vocal.
Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	Vocal.
Titular de la Dirección de Educación.	Vocal.
Titular de la Coordinación de Protección Civil.	Vocal.
Titular de la Dirección de Bienestar Social.	Vocal.
Titular de la Coordinación de la Juventud.	Vocal.
Representante del sector social.	Vocal Invitado.
Representante del sector privado.	Vocal Invitado.
Representante de las niñas, niños y adolescentes de Teoloyucan.	Vocal Invitado.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

- Lectura, discusión y en su caso aprobación para la implementación de un sólo sentido de la vialidad de la calle Pino, en el tramo comprendido entre calle del Sol hasta la calle Matamoros; ubicada en barrio Tlatilco, Teoloyucan, Estado de México.

Levantando el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de votos, obteniéndose el siguiente:

ACUERDO No. 3 "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la implementación de un sólo sentido de la vialidad de la calle Pino, en el tramo comprendido entre calle del Sol hasta la calle Matamoros; ubicada en barrio Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. ----



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno de
Teoloyucan
Municipio del Estado de México

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos la implementación de un sólo sentido de la vialidad de la calle Fresno, en el tramo comprendido entre Avenida Reforma hasta la Avenida Matamoros; ubicada en barrio Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

3. Lectura, discusión y en su caso aprobación para implementar los mecanismos necesarios con la finalidad de No Obstruir la acera destinada al paso de peatones y asimismo colocar los señalamientos necesarios de "No Estacionarse" en el lado sur de la Avenida Reforma, Barrio Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

Levantando el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de votos, obteniéndose el siguiente:

ACUERDO No. 4 "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la implementación de los mecanismos necesarios a través de la Secretaria del Ayuntamiento, Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad de Teoloyucan, Estado de México, Dirección de Comercio Agropecuario, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos, con la finalidad de No obstruir la acera destinada al paso de peatones y asimismo colocar los señalamientos necesarios de "No Estacionarse" en el lado sur de la Avenida Reforma, Barrio Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación, para autorizar al C. Christian Vargas Quijano, Tesorero Municipal la ampliación de la vigencia de la primera campaña de recaudación fiscal, para el otorgamiento de estímulos fiscales en impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles, así como en sus accesorios (recargos y multas) a propietarios y poseedores de inmuebles destinados a casa-habitación, comercial y agrícola, en términos de lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y municipios y la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México, con una vigencia a partir de su aprobación inicial y hasta al 30 de septiembre del año dos mil veintidós, bajo los mismos términos, bases y obligaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en artículo 115, fracciones II, párrafo primero y IV párrafo primero inciso "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 112, 125 fracción I último párrafo, 117 y 128 fracciones II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31, fracción II, 48 fracciones II y IV, 87 fracción II, 91 fracción V, 93 y 95 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 31 fracciones I, II, y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Levantando el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de votos, obteniéndose el siguiente:



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno de
Teoloyucan
Municipio del Estado de México

ACUERDO No. 5 "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Se autoriza al C. Christian Vargas Quijano, Tesorero Municipal, la ampliación de la vigencia de la primera campaña de recaudación fiscal, para el otorgamiento de estímulos fiscales en impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles, así como en sus accesorios (recargos y multas) a propietarios y poseedores de inmuebles destinados a casa-habitación, comercial y agrícola, en términos de lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y municipios y la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México, quedando a partir de la aprobación de la Primer Campaña, con los mismos términos, bases y obligaciones, hasta el 30 de septiembre del año 2022, mismo que será validado por el Licenciado Juan Carlos Hernández Sánchez. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

5. Propuesta y en su caso aprobación, para autorizar al C. Christian Vargas Quijano, Tesorero Municipal, la ampliación de la vigencia de la primera campaña de recaudación fiscal de estímulos fiscales en la regularización y otorgamiento de la licencia municipal de construcción con uso de suelo habitacional, industrial y comercial por regularización en materia de Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de su aprobación inicial y hasta al 30 de septiembre del año dos mil veintidós, apegados al Código Administrativo del Estado de México; libro décimo octavo y demás relativos de las construcciones bajo los mismos términos, bases y obligaciones, conforme al dictamen de evaluación de la Dirección de Desarrollo Urbano. Lo anterior fundamentado en el artículo 115, fracción II, párrafo primero y IV párrafo primero inciso "a" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 1, 112, 125 fracción I último párrafo, 117 y 128 fracciones II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31, fracción II, 48 fracciones II y IV, 87 fracción II, 91 fracción V, 93 y 95 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 31 fracciones I, II, y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Levantando el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de votos, obteniéndose el siguiente:

ACUERDO No. 6 "El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, México por acuerdo de Cabildo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Se autoriza al C. Christian Vargas Quijano, Tesorero Municipal, la ampliación de la vigencia de la primera campaña de recaudación fiscal de Estímulos Fiscales en la regularización y otorgamiento de la Licencia Municipal de Construcción con Uso de Suelo Habitacional, Industrial y Comercial por regularización en materia de Desarrollo Urbano, en apego al Código Administrativo del Estado de México; Libro Décimo Octavo y demás relativos de las construcciones; quedando a



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan

Administración Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno de
Teoloyucan
Municipio del Estado de México

partir de la aprobación de la Primer Campaña, con los mismos términos, bases y obligaciones, hasta el 30 de septiembre del año 2022 conforme al Dictamen de Valuación de la Dirección de Desarrollo Urbano. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la instalación del grupo interdisciplinario del Archivo Municipal de Teoloyucan, Estado de México, dicha creación encuentra su fundamento preponderantemente en el artículo 54 de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

Levantando el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de votos, obteniéndose el siguiente:

ACUERDO No. 7 "El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, México por acuerdo de Cabildo de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

PRIMERO. Se aprueba la instalación e integración del Grupo Interdisciplinario del Archivo Municipal de Teoloyucan, Estado de México, dicha creación encuentra su fundamento preponderantemente en el artículo 54 de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, quedando integrado de la siguiente manera:

TITULARES	CARGO
Titular de la Secretaría del Ayuntamiento	Presidente
Titular de la Coordinación de Archivo Municipal	Secretario Técnico
Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva	Vocal 1 (Voz y Voto)
Titular de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE)	Vocal 2 (Voz y Voto)
Titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria	Vocal 3 (Voz y Voto)
Titular de la Coordinación de Gobierno Digital e Innovación	Vocal 4 (Voz y Voto)
Titular de la Unidad de Transparencia	Vocal 5 (Voz y Voto)
Titular de Contraloría Municipal	Vocal 6 (Voz y Voto)
Titulares o representantes que asistirán e intervendrán únicamente cuando se analice la documentación generada por sus Áreas Administrativas, a efecto de proponer los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y destino final durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración.	Sólo voz



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno de
Teoloyucan
Municipio del Estado de México

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Licenciado Juan Carlos Hernández Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan,
Estado de México, en uso de las

Facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la
publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los
Vecinos de Teoloyucan, México.

H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México
2022 -2024

M.A.P JUAN CARLOS URIBE PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. VERONICA CORZO LEÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. AGUSTIN ACEVEDO AGUAYO
PRIMER REGIDOR

C. NOEMI MARINA SANTAMARIA JIMENEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. EDSON OSBERTO MORALES PEÑA
TERCER REGIDOR

C. ANA CORTES MONTAÑO
CUARTA REGIDORA

C. GLORIA MARTINEZ AYALA
QUINTA REGIDORA

C. JESÚS MONTIEL PÉREZ
SEXTO REGIDOR

C. MAXIMINO CAMPOS AGUILAR
SÉPTIMO REGIDOR

LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO